

El solicitante único o el representante de un proyecto en cooperación aporte, en lugar del resguardo de constitución de garantías, un certificado, cuyo modelo se publicará en las convocatorias, en el que una entidad de crédito asuma, de manera irrevocable y con las debidas garantías, el reembolso por la totalidad del préstamo concedido al proyecto, según el calendario de amortizaciones fijado en la propuesta de ayuda. La entidad condicionará la asunción de la deuda a la efectiva realización del proyecto, extremo que justificará el beneficiario ante la entidad de crédito aportando el certificado que a tal fin haya emitido el órgano gestor. En caso de modificación la entidad de crédito ajustará el calendario e importe a los términos de la resolución final del órgano gestor.»

Nueve. Se modifica el apartado vigésimo segundo.6 cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«6. El órgano concedente de la ayuda, tras la correspondiente comprobación técnico-económica, emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda. Dicha certificación, será necesaria para el inicio del procedimiento de reintegro e igualmente para la devolución de garantías, según proceda.»

Diez. El apartado vigésimo cuarto.3 queda redactado en los siguientes términos:

«3. En los casos de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la ayuda concedida. En cualquier caso, la finalidad se considerará incumplida si se realiza menos de 75 por 100 de la inversión total sufragable.

b) En los demás casos, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, el incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

c) La demora en la presentación de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable dará lugar, transcurrido un mes, al reintegro del 100 por ciento de la ayuda concedida.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de enero de 2007.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos i Matheu.

## 2090

*ORDEN ITC/138/2007, de 30 de enero, por la que se aprueba el plan anual integrado de ayudas para el año 2007 y se establecen las medidas dirigidas a mejorar su tramitación.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como Departamento competente en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de innovación industrial, política comercial, de la pequeña y mediana empresa, energética y minera, de turismo, de telecomunicaciones, medios audiovisuales y de desarrollo de la sociedad de la información, desarrolla en estos ámbitos de actuación distintos programas de ayudas públicas.

Continuando con la iniciativa de 2006 plasmada en la Orden ITC/352/2006, de 14 de febrero, por la que se por la que se aprueban medidas para la transparencia, innovación y gestión telemática de las ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para una gestión de ayudas basada en los principios de transparencia y concurrencia, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Departamento y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, para el año 2007 se pretende introducir una nueva serie de medidas.

En ello ha sido fundamental la entrada en vigor del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que ha establecido herramientas de simplificación que faciliten la gestión global de las ayudas públicas.

Igualmente, el Departamento ha continuado en la línea de mejora e impulso de los procedimientos y medios telemáticos con la finalidad de que sea ésta la vía habitual de acceso y de gestión de los expedientes de ayudas, apoyando aquellas iniciativas que facilitan directa o indirecta-

mente este sistema (formación especializada o aprobación de nuevos procedimientos por medios telemáticos) e impulsando que las comunicaciones dirigidas a los solicitantes desde las unidades administrativas también se realicen por vía telemática.

A esta mejora ha contribuido decisivamente la puesta en funcionamiento en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en junio de 2006, del Registro de Entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo, lo que permite exonerar a los solicitantes de ayudas de la presentación de la documentación que se determine de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras.

También se ha impulsado el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios del Departamento, dentro del cual el último avance ha sido la aprobación de la Orden ITC/105/2007, de 25 de enero, de desarrollo de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el ámbito del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que permitirá la presentación telemática no sólo de la solicitud sino también del resto de documentación complementaria exigida para la tramitación del expediente electrónico.

Se continúa trabajando en la consideración de la página web del Departamento como medio de difusión y comunicación interactivo con los solicitantes y tramitadores de ayudas, ampliando, actualizando y revisando la información disponible en la misma.

En la presente orden, además de aprobarse el calendario previsto de publicación de las convocatorias de ayudas del Departamento y sus modalidades, se establece por primera vez la indicación de fechas aproximadas de resolución y que su comunicación se efectúe a través de la página web del Ministerio.

De forma resumida, se incluyen las principales líneas de actuación para el año 2007:

En primer lugar, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio promoverá la extensión de la utilización de medios telemáticos a todas las fases del procedimiento para las convocatorias contempladas en esta orden y realizará una serie de mejoras en la tramitación telemática de las ayudas, como la consulta del estado de tramitación, la notificación telemática, la justificación de la ayuda o la comunicación por medio del envío de mensajes SMS.

En segundo lugar, con objeto de orientar a los solicitantes de las ayudas se indica para cada una de las convocatorias la fecha estimada de resolución.

En tercer lugar, se aplicará el criterio general de pago anticipado de la subvención, estableciendo sus bases reguladoras el criterio general de exención de constitución de garantías.

En cuarto lugar, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio velará porque se unifiquen los formularios y documentos y que la terminología utilizada en los mismos sea homogénea, simple y proporcionada a los fines para los que será utilizada.

En su virtud dispongo:

### Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Constituye el objeto de la presente orden el establecimiento de las medidas necesarias para mejorar y agilizar la tramitación de las ayudas públicas convocadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y sus organismos públicos dependientes y para facilitar el cumplimiento de los principios generales relativos a la gestión de las subvenciones y ayudas públicas establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para facilitar el cumplimiento de dichos principios, esta orden establece medidas dirigidas a incrementar la transparencia, simplificar y avanzar en la gestión telemática de los procedimientos de las ayudas y establecer un punto de contacto entre el Departamento y las empresas y ciudadanos interesados, para fomentar la cooperación en la ejecución de los proyectos subvencionados y en la explotación de sus resultados.

### Artículo 2. *Plan anual integrado de ayudas.*

1. Se aprueba el Plan anual integrado de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de sus organismos públicos dependientes que figura en los anexos I y II de esta orden.

2. En el anexo I se recogen las fechas previstas de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, así como las fechas estimadas de carácter orientativo de formulación de las propuestas de resolución de resolución provisional y de las resoluciones definitivas de las mismas.

3. En el anexo II se relacionan y cuantifican otros programas de apoyo estratégico con contenido económico del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de sus organismos públicos dependientes para el año 2007.

### Artículo 3. *Pago anticipado y exoneración de garantías.*

1. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio procurará que el procedimiento general para el pago de las ayudas convocadas sea el pago anticipado, incorporando este criterio, con carácter general, en las nuevas bases reguladoras de las ayudas.

2. Con la finalidad de agilizar la tramitación del pago anticipado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se velará para que el criterio general de las bases reguladoras de las subvenciones convocadas sea la exoneración de la constitución de garantías.

Esta exoneración podrá ampliarse a las ayudas convocadas en la modalidad de préstamos cuando así se considere oportuno.

### Artículo 4. *Gestión telemática de los procedimientos.*

1. Cuando entre en vigor la Orden ITC/105/2007, de 25 de enero, por la que se desarrolla la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el ámbito del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, será obligatoria la tramitación exclusivamente por la vía telemática de todos los procedimientos de concesión subvenciones relacionados con la I+D+i que se indiquen expresamente en el anexo I.B) de la Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre, por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como cualesquiera otros procedimientos de concesión de subvenciones que se tramiten a solicitud de las instituciones o entidades de derecho público y de las empresas de más de 100 trabajadores o que tengan la condición de gran empresa a efectos del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

2. Para la tramitación de todos los procedimientos telemáticos de ayudas públicas, sean o no obligatorios, se pondrán a disposición de los interesados los sistemas de información y funcionalidades siguientes:

a) Programa de cumplimentación, ayuda y presentación de solicitudes por vía telemática basado en criterios de neutralidad tecnológica y uniformidad de la interfaz de usuario.

b) Sistema de presentación telemática de información adicional y documentación complementaria de los expedientes de ayudas públicas durante todas sus fases de tramitación hasta la resolución de concesión.

c) Unidad de consulta telemática detallada de la situación del expediente, que proporcionará información sobre el estado de tramitación, la documentación presentada por los interesados y la documentación enviada por la Administración y, en particular, de las notificaciones y comunicaciones remitidas a los interesados.

d) Sistema de justificación telemática de las ayudas concedidas, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y su normativa de desarrollo. A estos efectos, las bases reguladoras deberán indicar expresamente la posibilidad de presentar por vía telemática la documentación relativa a la fase de justificación, incluidos los justificantes de los gastos realizados, y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

e) Herramientas de navegación y simulación, que permitan a los potenciales solicitantes de ayudas acceder a información simplificada, consultar la tipología de los proyectos aprobados en anteriores convocatorias y los datos estadísticos acerca de la distribución de las ayudas concedidas.

3. Las listas de propuestas de resoluciones provisionales, propuestas de resoluciones definitivas y resoluciones estimatorias o desestimatorias de concesión se publicarán en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ([www.mityc.es/portalayudas](http://www.mityc.es/portalayudas)), pudiendo consultarse telemáticamente, tras identificarse de forma segura, por todos los

interesados con independencia de cual sea la forma de tramitación del procedimiento.

4. La publicación de dichas listas en la indicada dirección de Internet, conforme a lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituirá a la notificación y surtirá todos sus efectos respecto de los interesados que estén obligados a utilizar la vía telemática de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de este artículo.

### Artículo 5. *Normalización de documentos.*

1. Durante el año 2007, se aprobarán nuevos documentos normalizados para la solicitud de ayudas públicas y para su tramitación, que serán accesibles para los interesados a través del portal de ayudas del Departamento, procurándose simplificar al máximo la documentación requerida a los interesados.

2. A estos efectos, en todas las bases reguladoras de las ayudas se incluirá la presunción prevista en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de la cual la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, debiendo incluirse en los modelos normalizados de solicitud de las ayudas un campo que permita al solicitante denegar expresamente su consentimiento.

3. De la misma forma, cuando los interesados sean personas físicas, conforme a lo dispuesto en el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documento de identidad en los procedimientos administrativos de a Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes y en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, en todos los modelos normalizados de solicitud se habilitará un nuevo campo para recabar el consentimiento previo del interesado para que sus datos de identidad puedan comprobarse por el órgano gestor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

### Artículo 6. *Registro de Entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo.*

1. Las nuevas bases reguladoras de convocatorias establecerán la exención de presentación de documentación para los solicitantes de ayudas inscritos en el Registro de este Ministerio de Entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo (I+D).

2. Las unidades gestoras de ayudas tendrán acceso al Registro de Entidades que realizan actividades de Investigación y Desarrollo para consultar la información contenida en el mismo.

3. El acceso telemático de las unidades gestoras de ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al referido Registro de Entidades que realizan actividades de I+D permitirá eximir a los solicitantes de las mismas de la presentación del certificado de inscripción en el mismo, respecto de la documentación que se detalle en las correspondientes bases reguladoras.

### Disposición final primera. *Ejecución y aplicación de la orden.*

Los órganos del Departamento y de los organismos públicos dependientes afectados por los compromisos y mandatos contenidos en la presente orden adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y aplicación de lo que en ella se dispone.

### Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, Joan Clos i Matheu.

**ANEXO I**  
**CONVOCATORIAS DE AYUDAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO AÑO 2007**

Conceptos	Ayudas presupuestadas (miles de Euros)	Fecha prevista Convocatoria B.O.E.	Fecha prevista resolución Provisional/Definitiva	Centro Gestor	
<b>1.Apoyo a la I+D+I</b>					
Fomento Investigación Técnica Apoyo a Centros Tecnológicos	Subvenciones Préstamos	15.095,05 10.755,61	(1)	Septiembre/Octubre	D. G. Política de la PYME
Fomento Investigación Técnica (Desarrollo Industrial)	Subvenciones Préstamos	67.500 440.000	1 de Febrero	Septiembre./ Octubre	D. G. Desarrollo Industrial
Fomento Investigación Técnica .Sector textil-confección	Subvenciones Préstamos	4.000 15.000	28 de Febrero	Septiembre./ Octubre	D. G. Desarrollo Industrial
Ayudas a la creación de empresas innovadoras en parques científicos y tecnológicos dentro del programa CEIPAR	Subvenciones	5.000	22 de Febrero	Septiembre./ Octubre	D.G. Desarrollo Industrial
Fomento Investigación Técnica (Desarrollo Industrial) Acciones complementarias de Cooperación Internacional	Subvenciones Préstamos	3.000 1.000	21 de Marzo	Noviembre./ Diciembre	D.G. Desarrollo Industrial
Fomento Investigación Técnica (Desarrollo Industrial) Proyectos tractores	Subvenciones Préstamos	6.000 30.000	15 de Febrero	Septiembre./ Octubre	D.G. Desarrollo Industrial
Ayudas a la Implantación en Empresas de Sistemas de Gestión de la I+D+I	Subvenciones	1.500	28 de Marzo	Septiembre./ Octubre	D.G. Desarrollo Industrial
Fomento Investigación Técnica (Energía)	Subvenciones Préstamos	3.577 27.487	2 de Marzo	Julio 2007 (Provisional)	Secretaría General de Energía
InnoEuropa	Subvención	3.700	12 de marzo	Diciembre	D.G. Política de la PYME
Proyectos Consorciados	Subvenciones Préstamos	11.562,12 11.828,57	17 de Abril	Octubre./Noviembre	D.G. Política de la PYME
Creación y Consolidación Centros Tecnológicos	Subvenciones Préstamos	2.057,14 2.205,40	18 de Septiembre (2)		D.G. Política de la PYME
Programa Nacional del Espacio	Subvenciones	5.132,93	8 de Marzo	Junio/Julio	CDTI
Proyectos tecnológicos Industriales cualificados de carácter civil	Préstamos	111.272,76	Convocatoria abierta		CDTI
Creación de Consorcios Estratégicos nacionales de Investigación Técnica (Programa CENIT)	Subvenciones	130.000	9 de febrero	Julio (Definitiva)	CDTI
Ayudas: Fomento de Patentes en el Exterior	Subvenciones	1.800	15 de Marzo	Julio/Septiembre	OEPM
Fomento Investigación Técnica (Tecnologías de la Sociedad de la Información)	Subvenciones Préstamos	50.000 150.000	6 de Febrero	Junio/Septiembre	D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
Política Industrial Sector TIC	Subvenciones Préstamos	15.000 20.000	2 de Abril	Agosto/Octubre	D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
Proyectos Tractores del Plan Nacional de I+D+I (Tecnologías de la Sociedad de la Información)	Subvenciones Préstamos	20.000 30.000	7 de Mayo	Octubre/Diciembre	D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
Proyectos y Acciones de Cooperación Internacional en I+D (Tecnologías de la Sociedad de la Información)	Subvenciones Préstamos	30.000 10.000	6 de Febrero	Junio/Septiembre	D.G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información
<b>TOTAL</b>	Subvenciones Préstamos	<b>374.924,24</b> <b>859.549,34</b>			

(1) Publicada en el BOE del 25/1/2007

(2) Fecha dependiente de autorización de la Unión Europea

<b>2. Programa Apoyo a la Innovación de las Pymes</b>					
"Innoempresa 2007-2013" Proyectos Suprarregionales	Subvenciones	15.465,13	15 de Marzo	Junio/Septiembre	D.G. Política de la PYME
Agrupaciones Empresariales Innovadoras	Subvenciones	3.000	23 de Febrero	Abril/Julio	D.G. Política.de la PYME
Avanza PYME (Soluciones de negocio y factura electrónica)	Subvenciones	16.000	20 de Marzo	Julio/Septiembre	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
Avanza PYME (Dinamización)	Subvenciones	16.000	20 de Marzo	Julio/Septiembre	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
Avanza Formación (Acciones de formación en TIC y Negocio electrónico para PYME)	Subvenciones	19.000	4 de Abril	Agosto/Octubre	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
Avanza Formación (Soluciones, servicios y contenidos digitales)	Subvenciones	10.000	4 de Abril	Agosto/Octubre (Definitiva)	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
<b>TOTAL</b>	Subvenciones	<b>79.465,13</b>			
<b>3. Reindustrialización y apoyo a zonas o sectores en dificultades</b>					
Programa reindustrialización (convocatoria general)	Subvenciones Préstamos	9.816 100.000	(3)	Julio	D.G. Desarrollo Industrial
Programa reindustrialización: Deslocalización textil, confección, calzado, muebles, juguetes	Subvenciones Préstamos	5.000 51.408	(3)	Julio	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Campo de Gibraltar	Préstamos	33.377	(3)	Julio	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Comarca de El Ferrol, Eume y Ortegal	Subvenciones Préstamos	3.500 43.000	(3)	Julio	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Margen izquierda del Nervión	Subvenciones Préstamos	1.000 6.000	(4)	Julio	D.G. Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Soria, Teruel y Jaén	Subvenciones Préstamos	7.000 11.000	(3)	Julio	D.G. Desarrollo Industrial
Actuaciones dirigidas a la seguridad minera	Subvenciones	6.232	(5)	Marzo/Abril	D.G. Política Energética y Minas
Exploración geológico-minera y medioambiente minero	subvenciones	6.829	(2)		D.G. Política Energética y Minas
Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón	Subvenciones	369.624	30 de Marzo	15 Mayo/ 31Junio	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Transporte de carbón autóctono entre cuencas mineras	Subvenciones	7.000	15 de Marzo	29 Junio/ 31 Julio	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Financiación de stocks de carbón de centrales térmicas	Subvenciones	2.500	15 de Marzo	29 Junio/ 31 Julio	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo (zonas mineras)	Subvenciones Préstamos	152.490 30.000	30 de Marzo	Octubre/ Noviembre	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Prejubilaciones	Subvención	290.000	Convocatoria Abierta		Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Compensación costes por ordenación del Sector del Carbón-Costes Técnicos	Subvención	35.000	30 de Abril	29Junio/ 30 Julio	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
(2) Fecha dependiente de autorización de la Unión Europea (3) Publicada el 14 /12/2006 (3) Publicada el 13/12/2006 (4) Publicada el 30/12/2006					
<b>TOTAL</b>	Subvenciones Préstamos	<b>895.991 274.785</b>			

<b>4. Acceso a la Sociedad de la Información</b>					
Ayuntamiento Digital	Subvenciones	17.000	15 de Marzo	Septiembre (Definitiva)	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
Difusión y Dinamización	Subvenciones	9.000	20 de Marzo	Octubre (Definitiva)	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
Igualdad de Género	Subvenciones	3.000	20 de Marzo	Octubre (Definitiva)	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
Inclusión de PDM	Subvenciones	3.000	20 de Marzo	Octubre (Definitiva)	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
Difusión Avanza Local	Subvenciones	8.000	17 de Abril	Octubre (Definitiva)	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
Banda Ancha e Infraestructuras	Subvenciones	5.000	15 de Marzo	Septiembre (Definitiva)	D.G. Desarrollo de la Sociedad de la Información
<b>TOTAL</b>	Subvenciones	<b>45.000</b>			

<b>TOTAL ANEXO I</b>	<b>SUBVENCIONES</b>	<b>1.395.380,37</b>
	<b>PRESTAMOS</b>	<b>1.134.334,34</b>

## ANEXO II

<b>Otros programas de apoyo estratégico con contenido económico del MITYC y sus organismos año 2007</b>
---

Concepto	Modalidad	Ayudas Presupuestarias
----------	-----------	---------------------------

**1. Apoyo a la I+D+I**

Proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa	Prestamos Convenios	1.225.060
Programa de desarrollo de medios aéreos para la Unidad Militar de Emergencia	Préstamos Convenios	40.000
CDTI Agencia Espacial Europea, Bilaterales	Aportación directa	195.818
CDTI Financiación directa proyectos I+D CDTI Financiación indirecta proyectos I+D	Préstamos	792.000

**TOTAL****2.252.878****2. Reindustrialización y apoyo a zonas o sectores en dificultades****Minería**

Financiación de Infraestructura	Convenios con CCAA	466.270
---------------------------------	--------------------	---------

**Sector Naval**

Ayudas a la formación de los trabajadores de la industria Naval	Convocatoria abierta	12.000
Primas e intereses a la Construcción naval (ejercicios anteriores) y compensación de intereses de préstamos a la construcción naval	Convocatoria abierta	223.109

**TOTAL****701.379****3. Programa modernización de sectores y pymes**

Plan de Acción 2005-2007 de la estrategia de ahorro y eficiencia Energética	Convenios con CCAA	201.524
Plan de calidad del servicio eléctrico	Convenios con CCAA	90.000
Plan de Energías renovables 2005-2010	Convenios con CCAA	27.120
Apoyo a la Innovación de las PYMES (Innoempresa 2007-2013)	Transferencia a CC.AA.	47.850
Plan Integral de Calidad Turística (PICTE)	Convocatoria abierta	17.934,39
Soporte de Promoción de Ciudades	Convocatoria abierta	3.121,20
Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT)	Convocatoria abierta	100.000,00
Apoyo a actividades complementarias de destinos turísticos modernizados de la Iniciativa de Modernización de las Infraestructuras Turísticas	Convocatoria abierta	5.110,20
Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio	Convenios con CC.AA.	12.000
Préstamos TIC	Préstamos	440.000

**TOTAL****944.659,74**

**4. Apoyo a la Innovación**

Apoyo a Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT)	Subvención Nominativa	400
Apoyo a la Asociación Nacional de CEEL,s Españoles (ANCES)	Subvención Nominativa	100
<b>TOTAL</b>		<b>500</b>

**5. Acceso a la Sociedad de la Información**

Ciudades digitales	Convenios con CC.AA.	20.000
Préstamo Ciudadanía Digital	Préstamo	150.000
Préstamo Jóvenes y Universitarios	Préstamo	115.000
Préstamo Jóvenes Formación	Préstamo	75.000
<b>TOTAL</b>		<b>360.000</b>

**6 Apoyo a la creación de empresas**

Apoyo a líneas de ayuda de CDTI-Iniciativa NEOTEC	Aportación Directa	15.000
Apoyo a líneas de ayuda de CDTI-NEOTEC Capital-Riesgo (Participación en el Fondo de Fondos)	Aportación Directa	20.000
Apoyo a líneas de ayuda a ENISA	Convenio	12.000
<b>TOTAL</b>		<b>47.000</b>

**7-Apoyo a la Internacionalización de las Empresas**

Apoyo a líneas de ayuda de ICEX	Aportación Directa	176.803,65
<b>TOTAL</b>		<b>176.803,65</b>

<b>TOTAL ANEXO II</b>	<b>4.483.220,44</b>
-----------------------	---------------------